



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

ACTA DE ANÁLISIS E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 04/2025 “SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE FACTORY” ID 459801.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

- a- N° PAC: ID 459801.
- b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G 261, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2025.
- c- Monto Total Previsto: Gs. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones).
- d- CDP N° 20 de fecha 10/02/2025
- e- Nota de Solicitud de Provisión de los Bienes de fecha 10/09/2024 y Dictamen técnico de fecha: 20/09/2024.
- f- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado: Resolución del Presidente del Congreso Nacional N° 2.474 de fecha 20/01/2025
- g- Dictamen de Precios Referenciales N° 5/2025: de fecha 24/01/2025
- h- Publicado en Portal de DNCP en fecha: 11/02/2025
- i- Sistema de adjudicación: Por total.
- j- Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.
- k- Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Anhalía Brítez, Directora General de Administración y Finanzas; C.P.N. Miguel Augusto Aponte B., Director General Financiero; Econ. Oscar Portillo, Director General Administrativo; Lic. Víctor Cruz, Director de Control Interno y Abg. María Belén Elcano, Directora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Resolución N° 2.371 de fecha 16 de diciembre de 2024.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 11 de marzo de 2025 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 50 “Presentación y Apertura de Ofertas” de la Ley 7021/22 y el Artículo 71 del Decreto N° 2264/24, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas (3) tres ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	SERVICON S.A.	licitaciones@servicon.com.py	80027232-3
2	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A	licitaciones@freelancer.com.py	80078258-5
3	OSCAR MARÍA MORÍNIGO ARRÚA	oscarmorinigo@gmail.com	4272381-7

Se dejó constancia que el proveedor OSCAR MARÍA MORÍNIGO ARRÚA con RUC 4272381-7 no se encontraba inscripto en el registro de proveedores del estado, en el momento de la apertura de las ofertas, según se observó en la pantalla de registración del acta electrónica que se encuentra insertada en el acta de apertura. De conformidad a lo establecido en el Artículo N° 57 de la Resolución N° 230/2025 de la DNCP, no se abrió el sobre del oferente mencionado.

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

vicente Palacio IV.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica-GCAF
Cámara de Senadores



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

El Comité de Evaluación aclara en relación al ítem a) del punto 5 del Acta de Apertura, donde dice N/A, debe decir: *Presenta*, en ambos oferentes.

Se informa también que la Srta. Laura Blanco, representante de la firma FREELANCERS S.A., dejó la siguiente constancia: *el documento “Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas” de la firma SERVICON Consultoría y Servicios S.A., no cuenta con la certificación de firma por escribanía.*

Respecto a esta observación, el Comité de Evaluación menciona que el documento cuestionado será analizado convenientemente en la instancia respectiva.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple / no cumple / n/a (no aplica), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SERVICON S.A.	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
	SIPE N° / CPP N°	1.833.150	1.834.628
1	Formulario de oferta.	Cumple	Cumple
2	Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta. Declaración Jurada c/ Certificación de firma	No Cumple	Cumple
	Personas Jurídicas		
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
5	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
6	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación procede a analizar el documento Garantía de mantenimiento de oferta, presentado por la firma SERVICON S.A. y observa en primer lugar que el oferente ha presentado el mencionado documento en formato de Declaración Jurada, verificándose que en los DATOS DE LA CONVOCATORIA del SICP, se requiere que la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea presentada en forma de PÓLIZA o GARANTIA BANCARIA, de acuerdo a lo estipulado en el apartado *Garantías: Instrumentación, plazos y ejecución. Punto 1, que dice: La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la convocante.*

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma SERVICON S.A., no cumple con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Artículo 79° Documentos sustanciales. Y de conformidad a

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

Gabriela Miquel
Directora General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Abg. María Belén Elcay
Directora de Asesoría Jurídica-GGAF
Cámara de Senadores

2



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

lo establecido en el Artículo 75 inciso 2.1.1, que dice: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.* Por lo que concierne a este Comité de conformidad al Artículo 75° Procedimiento de evaluación, *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2). Evaluación basada únicamente en precio, 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...”*; por lo que este Comité decide **Rechazar** la oferta presentada por la firma SERVICON S.A. debido a que no se ajusta al suministro de la documentación básica de carácter sustancial Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

En relación al ítem 3 de la planilla desplegada ut supra que corresponde a: **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, el Comité de Evaluación observa los siguientes datos:

Tipo de Garantía	Escribanía / Compañía Aseguradora	Nro. Hoja de Seguridad N° / N° póliza	Monto de la Garantía.	Vigencia en días	OFERENTE	Criterio
POLIZA	Aseguradora Yacyreta	1508008800	Gs 12.500.000	120	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	Cumple

La oferta presentada por la firma FREELANCERS S.A., se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

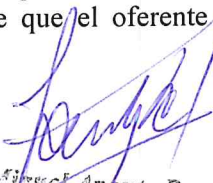
5. Verificación de Capacidad Legal del Oferente.

El comité de evaluación verifica la capacidad legal del oferente de conformidad a los datos proporcionados a fin de corroborar que el mismo no se encuentre comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el artículo 21°, de la Ley N° 7021/22 de conformidad al análisis:

Ítem	Documentación	FREELANCERS S.A.
1	Verificación del formulario de ofertas, que incluya la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificación del registro de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registros
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	Sin registros
4	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y coteja los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se desprende que los miembros declarados en el formulario de personas no figuran como activo en la Base de Datos del SINARH. Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que el oferente no registra sanción que le prohíba ofertar o contratar.


Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores


vicente Pajacio Ivi.
Coordinador
Coordinación de Control Interno
COPAC
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Cámara de Senadores


Abg. María Elena Alcana A.
Directora de Asesoría Jurídica GGAF
Cámara de Senadores


Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

OFERENTE	Nº DOC. ID.	Observaciones
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	80078258-5	No registra datos
Juan Carlos López Aguayo	2.394.675	No registra datos
Javier Fernando Caballero Alderete	2.511.890	No registra datos
Héctor Isaac Melgarejo García	3.193.447	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado a los propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de corrección aritmética a la única oferta válida.

7. Margen de Preferencia. Ley 4558/11.

El Comité de Evaluación atendiendo la evaluación de una sola oferta válida, concluye que no será necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Tabla de oferta.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
1	80101507-9989	Servicio de Desarrollo de Software Factory	unidad de medida: Hora presentación: EVENTO	1	261.120
Total					261.120

9- Análisis de precios ofertados.

Conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 en su Artículo 53 “Análisis de los precios ofertados” y en el PBC se analiza la oferta presentada por ítem, con respecto al precio referencial del llamado:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Prc. Unit.c/IVA	Obs.	% Variación
1	Servicio de Desarrollo de Software Factory	263.757	261.120	En rango	- 1,00%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, verifica que se encuentra dentro del rango establecido, por lo que concluye que el precio es compatible, por tanto, la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Considerando el carácter de la presente licitación, este Comité decide solicitar la asistencia técnica, de conformidad con el Artículo 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, para asegurar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, elaborado conforme al dictamen técnico de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.

En ese contexto, se dispone requerir un informe técnico que evalúe si la oferta presentada cumple con las exigencias técnicas definidas en el PBC; para el efecto, se encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Licitaciones de Menor Cuantía, que eleve formalmente la solicitud al Mgr. Eduardo Bergottini, Director General de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, a fin de que emita el informe correspondiente.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación, decide realizar un cuarto intermedio al estudio de la oferta, a fin de aguardar el informe técnico.

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

CPN Miguel Ángel B.
Borrador General de Casación Bancarios
Cámara de Senadores

vicente, Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Abg. María Delen Elecano A.
Directora de Asesoría Jurídica-GGAF
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro⁴
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

En fecha 21 de abril de 2025, a las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación designado mediante Resolución N° 2897/2025 de fecha 4 de abril de 2025, para proseguir con el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado N° 04/2025 “Servicio de Desarrollo de Software Factory” ID N° 459801.

Conforman el Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos, el CPN. Miguel Aponte Burgos, Director General de Recursos Financieros, la Abg. María Belén Elcano, Directora de Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas, el Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno y el Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Departamento de Control y Verificación.

El Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno, que conforme a Resolución de la Máxima Autoridad ha sido designado como integrante del Comité de Evaluación, procede a la verificación de las documentaciones obrantes en el marco del presente procedimiento. Tras el análisis correspondiente, informa su conformidad con las actuaciones realizadas hasta la fecha.

En el presente acto se incorpora la funcionaria de la DGUOC, CP. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la Dirección General de la UOC, quien informa que se encuentra pendiente la emisión del informe técnico solicitado a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC).

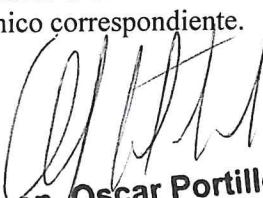
Siendo las ocho horas y treinta minutos. El Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio al presente acto con fin de aguardar el informe técnico, solicitado a la Dirección General de Tecnología de la Información en relación al cumplimiento de la oferta presentada en cuanto a las exigencias técnicas requeridas en el PBC.

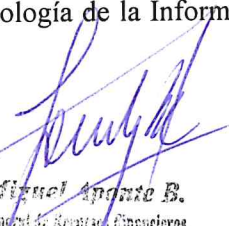
En fecha 12 de mayo de 2025, a las 12:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de proseguir con el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado N° 04/2025 “Servicio de Desarrollo de Software Factory” ID N° 459801.

La CP. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC, informa que, a la fecha, mediante el Memorándum DGTIC N° 50/2025, el Mgr. Eduardo Bergottini, Director General de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC) ha solicitado aclaraciones y documentación adicional a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., necesarias para proseguir con la evaluación técnica de su oferta.

El Comité de Evaluación deja constancia que el procedimiento ha experimentado demoras como consecuencia de los actos administrativos derivados de la Reestructuración Administrativa de la Institución, teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones, establece un plazo de mantenimiento de oferta de 60 (sesenta) días corridos, según lo publicado en el SICP, el Comité de Evaluación coteja que la póliza de garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma oferente tiene una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, lo cual supera el plazo mínimo exigido. Sin embargo, a fin de adecuarse a lo dispuesto en las normativas vigente, decide solicitar formalmente al oferente que manifieste su aceptación o rechazo a la prórroga del plazo de mantenimiento de su oferta, conforme al Artículo 74 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

En virtud de lo expuesto, el Comité encomienda a la funcionaria C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC, la gestión de la remisión de la solicitud correspondiente a la firma oferente, en cumplimiento de lo previsto en el citado Decreto Reglamentario. Asimismo, se dispone que toda la documentación recibida, en lo referente al cumplimiento de la experiencia y la capacidad técnica, sea remitida a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC) para su análisis técnico correspondiente.


Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores


CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores


vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno


Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica-GCAF
Cámara de Senadores


Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Siendo las 12:30 horas, el Comité de Evaluación decide declarar un cuarto intermedio en el presente acto, a fin de aguardar la recepción de las documentaciones y aclaraciones solicitadas al oferente, así como el informe técnico de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC), en relación al cumplimiento de la oferta presentada con respecto a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 29 de mayo de 2025, a las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación, para proseguir con el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado N° 04/2025 “Servicio de Desarrollo de Software Factory” ID N° 459801.

La CP. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la Dirección General de la UOC, conforme a las instrucciones impartidas por el Comité de Evaluación, informa que:

-En fecha 12 de mayo de 2025, se remitió nota a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., a través de la cual se le informó acerca del retraso en el proceso de evaluación de ofertas. En ese contexto, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto N° 2264/24, se le solicitó formalmente la extensión del período de validez de su oferta. Asimismo, se requirió que la firma comunique formalmente su aceptación o rechazo a la prórroga solicitada, en atención a la normativa vigente. La firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., remitió una nota de fecha 13/05/2025, donde manifiesta la aceptación a la prórroga del periodo de validez de su oferta.

-En fecha 19/05/2025, se remitió nota a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., solicitando las documentaciones requeridas por la DGTIC. En fecha 20/05/2025, la firma respondió enviando los documentos vía correo electrónico, y los mismos fueron derivados en la misma fecha a la DGTIC.

- En fecha 28/05/2025, mediante Memorandum DGTIC N° 60/2025, se recibe en la Dirección General de la UOC la evaluación técnica solicitada, de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, la cual es entregada al Comité de Evaluación para su análisis.

El Comité de Evaluación, procede a verificar la nota remitida por la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., de fecha 13 de mayo de 2025, en la cual se manifiesta lo siguiente: “... a fin de manifestar formalmente nuestra aceptación a la prórroga del periodo de validez de nuestra oferta, conforme lo establecido en el artículo 74 del Decreto N°. 2264/24. Así también, confirmamos que la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante la Póliza N.º 1 1508008800, emitida por la Aseguradora Yasyreta, mantiene su vigencia conforme al plazo establecido de ciento veinte (120) días, con vencimiento hasta el 23 de junio de 2025...”. Esta declaración se emite en atención al retraso verificado en el desarrollo del proceso conforme al cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el Comité de Evaluación procede a verificar la garantía de mantenimiento de oferta, constatando que la misma cuenta con una vigencia de ciento veinte (120) días, con fecha de vencimiento el 23 de junio de 2025.

En virtud de lo expuesto, con la obtención de la aceptación formal por parte del oferente a la prórroga solicitada, y contando con la vigencia de la garantía correspondiente, el Comité de Evaluación procede a dar continuidad al proceso de evaluación y análisis integral de la oferta presentada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10- Selección de la única oferta para su análisis.

Seguidamente, de conformidad al Artículo 75° punto 2 del Decreto N° 2264/24 se selecciona provisoriamente la única oferta válida que corresponde a la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, cuyos documentos formales serán analizados en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo: **Cumple / No Cumple / N/C (no corresponde) / N/A (no aplica):**

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

CPN Miguel Espante B.
Director General de los Personeros
Cámara de Senadores

vicente Falcão IV.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Abg. María Teresa Lacort A.
Directora de Asesoría Jurídica-SGAF
Cámara de Senadores



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

11- Análisis de Documentación formal:

Documentos formales	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/C
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Documentos de Capacidad Financiera	
Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección formularios del presente Pliego	Cumple
Documentos sobre Experiencia	
Constancia de RUC para personas físicas, copia de Constitución de sociedad para personas jurídicas. EXCLUYENTE	Cumple
Copias de contratos anteriores y/o facturaciones, ya sea en entidades públicas y/o privadas. Los contratos y/o facturas deberán ser de los últimos 5 (CINCO) años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) años y deberá ser como mínimo el 40% del monto máximo del llamado. No es necesario contar con un contrato por año.	Cumple
Copia de contratos, facturas o documento que certifique el desarrollo de aplicaciones en entorno web.	Cumple
Copias de contratos y/o facturaciones en el desarrollo de sistemas informáticos de gestión de liquidación de salarios de funcionarios ya sea en entidades públicas y/o privadas en los últimos 5 (CINCO) años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). No es necesario contar con 1 (un) contrato por año.	Cumple
Certificación ISO 9001 (En cualquiera de sus versiones).	Cumple
Certificado de integridad.	Cumple
Documentos sobre Capacidad Técnica	
Declaración jurada de que la empresa se compromete a trabajar con la contratante conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones en caso de ser adjudicado y que toda la información proporcionada detalla el historial laboral es veraz y demuestre la experiencia solicitada.	Cumple
Curriculum Vitae de cada perfil solicitado que contenga (copia de Cedula de Identidad, copias de contratos, facturas o documento que certifique cursos o estudios oficiales para ser consideradas como información valida) .	Cumple
La experiencia general y específica de cada perfil será demostrable en copias de contratos, facturas o documentos que certifique el detalle de la metodología de trabajo solicitado con su respectiva conformidad de prestación de servicios.	Cumple
Requisitos Documentales para Evaluar la Propuesta Técnica	
Presentar un documento con la descripción del enfoque, metodología y plan de actividades.(se refiere a presentación de un documento que detalle la descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades de un proyecto.)	Cumple
Presentar Documento detallando el equipo y asignación de responsabilidad.	Cumple
Otros requisitos requeridos	
Planilla de precios en formato digital editable	Cumple

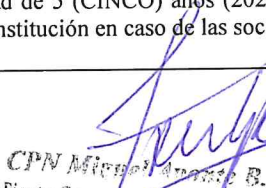
12- Capacidad Financiera:

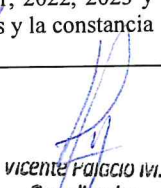
Resumen de Datos	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Promedio	Criterio
Contribuyente de IRACIS					
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente e	16,36	19,19	25,90	20,48	Debe ser >= 1
Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,06	0,05	0,03	0,05	Debe ser <=0,80
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital	0,31	0,47	0,14	0,31	No debe ser negativo

13- Experiencia:

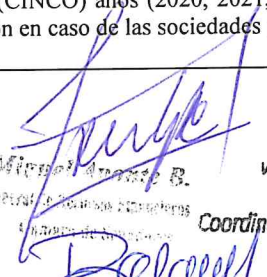
Experiencia requerida	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
I EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA	
1. El oferente deberá demostrar una antigüedad de 5 (CINCO) años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) en el mercado a través de Copia de la constitución en caso de las sociedades y la constancia de ruc en las unipersonales. EXCLUYENTE.	Cumple fecha de constitución 19/12/2017


Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores


CPN Miguel Ángel B.
Director General de Recursos Administrativos


vicente Pajacio IV.
Coordinador

Coordinación de Control Interno


Ing. María Elena López A.
Directora de Asesoría Jurídica-GEAF
Cámara de Senadores


Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Experiencia requerida	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
2. El oferente deberá acreditar experiencia general en el desarrollo de sistemas informáticos en los últimos 5 (CINCO) años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), presentando Copias de contratos anteriores y/o facturaciones, ya sea en entidades públicas y/o privadas. Los contratos y/o facturas deberán ser de los últimos 5 (CINCO) años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) y deberá ser como mínimo el 40% del monto máximo del llamado. No es necesario contar con un contrato por año.	Cumple Año 2020: Gs. 178.200.000 Año 2021: Gs. 108.500.000 Año 2022: Gs. 180.000.000 Año 2023: Gs. 1.719.802.000 Año 2024: Gs. 431.106.272
II EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
1. Cantidad mínima de 5 aplicaciones en entorno web realizadas e implementadas, durante los últimos 5 (CINCO) AÑOS (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).	Cumple
2. Experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos de gestión de liquidación de salarios de funcionarios.	Cumple
3. Normas y Certificaciones: Certificación ISO 9001 (En cualquiera de sus versiones).	Cumple
4. Certificado que demuestre integridad en el desarrollo de sus procesos.	Cumple

14- Capacidad Técnica: (ver informe Técnico anexo)

Capacidad Técnica	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
PLANTEL TÉCNICO REQUERIDO	
1. GERENTE DE PROYECTO	Cumple
2. DESARROLLADOR BACKEND	Cumple
3. DESARROLLADOR FRONTEND	Cumple
4. ANALISTA FUNCIONAL	Cumple
5. ESPECIALISTA DE BASE DE DATOS	Cumple
Documento detallando el equipo y asignación de responsabilidad.	Cumple
PROPUESTA TÉCNICA	
1. Descripción del enfoque, metodología y plan de actividades.	Cumple
2. Composición de equipo y Asignación de responsabilidades.	Cumple

15- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	Características
1	80101507-9989	Servicio de Desarrollo de Software Factory	Unidad de medida: Hora Presentación: Evento	Cumple	Consultor líder: Freelancers del Paraguay S.A. Procedencia: Paraguay

16- Cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos para el llamado.

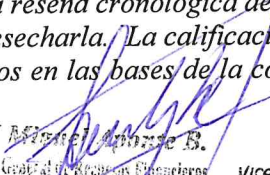
El Comité de Evaluación concluye que la oferta, analizada y evaluada, de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, posee la capacidad financiera, técnica, experiencia y cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base en el informe técnico emitido por el Mgtr. Eduardo Bergottini, Director General de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.

Asimismo, el Comité verifica que la oferta cumple con las condiciones legales exigidas y determina que la firma oferente se encuentra calificada para la ejecución del contrato.

17- Recomendación del Comité de Evaluación.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: “El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.” Y habiéndose realizado la


Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores


CPN Miguel Ángel B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Vicente Palacios M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

María Teresa Basso
Directista de Asesoría Jurídica-GCAF
Cámara de Senadores


Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

evaluación de la oferta utilizando los criterios y delineamientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la oferta de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 125.000.000.- (*guaraníes ciento veinticinco millones*) y hasta un monto máximo de Gs. 250.000.000 (*guaraníes doscientos cincuenta millones*), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las nueve horas del día 29 de mayo de 2025.-----

Econ. Oscar Portillo

CPN. Miguel Aponte

Abg. María Belén Elcano

Sr. Vicente Palacio

Lic. Víctor Cruz Bareiro